



RESOLUCIÓN No. 104

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023

“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL ESTERO EL ROMPIDO EN LA VÍA DE INGRESO AL RECINTO EL ROMPIDO ABCISA 0+500 M, PARROQUIA SANTA LUCÍA DE LAS PEÑAS, CANTÓN ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir



reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

| | |
|--|----------|
| Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución). | |
| Creación de Procesos | X |
| Desagregación de Procesos | |
| Agrupación de Procesos | |
| Eliminación de Procesos | |

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 06 de septiembre del 2023, del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL ESTERO EL ROMPIDO EN LA VÍA DE INGRESO AL RECINTO EL ROMPIDO ABSCISA 0+500 M, PARROQUIA SANTA LUCÍA DE LAS PEÑAS, CANTÓN ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS”** con firma de responsabilidad de la Ing. Mayra Alcívar Tobar, Analista de GIV, Ing. Rodrigo Morillo Meza, Coordinador GIV y aprobado por el Ing. Hernán Rosero Montaña, Director de GIV, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismos que se detallan a continuación:

Justificación de la reforma:

Se realiza la reforma para la creación del proceso por lo siguiente:

1. Con fecha 30 de agosto de 2023, el Ing. Hernán Rosero Montaña en su calidad de director de la Gestión de Infraestructura Vial, aprueba mediante correo electrónico la contratación de la **“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL ESTERO EL ROMPIDO EN LA VÍA DE INGRESO AL RECINTO EL ROMPIDO ABSCISA 0+500 M, PARROQUIA SANTA LUCÍA DE LAS PEÑAS, CANTÓN ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, en base a la solicitud presentada con Memorando N° 097 - JAA- GADPE - AV - GIV - 2023 de fecha 29 de agosto del presente año suscrito por el Ing. Jairo Arteaga Arteaga – Administrador de Convenio designado, con la finalidad de mejorar la infraestructura



vial del Recinto el Rompido a través de la construcción del puente con el cual se ayudará a mejorar la calidad de vida de los habitantes

2. Mediante Memorando No 133. GADPE-AV-GIV-JBR-2023 de fecha 30 de agosto del 2023 el Ing. Jorge Bone Ramón emite el presupuesto referencial de la obra con sus anexos correspondientes por un valor de \$ 246.085,8004 usd sin incluir IVA

3. Con fecha 06 de septiembre del presente, mediante MEMORANDO N°389-GADPE-HA-GP-2023 el Arq. Villaúl Muñoz Góngora en su calidad de Director de la Gestión de Planificación indica que se realizó la revisión técnica del perfil del proyecto, habiéndose suscrito la ficha de asistencia técnica en el subproceso de formulación y evaluación de proyectos con el Ing. Oscar Celleri – Responsable de la revisión.

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC para la creación del presente procedimiento de contratación

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No.1629-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 07 de septiembre del 2023, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, "...Reforma de PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando No.1378-GADPE-AV-GIV-2023**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículo 1. Aprobar la reforma al **PAC** No. **104** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Creado

| Nr o. | Parti da Pres . | CPC | T. Co mpra | T. Régi men | Fon do BID | Tipo de Presup uesto | Tipo de Prod ucto | Cat. Electr ónico | Procedi miento | Descripci ón | Ca nt. | U. Me did a | Costo U. | V. Total | Perí odo |
|-------|-----------------|---------------|------------|-------------|------------|-------------------------|-------------------|-------------------|--|---|----------|-------------|------------------|------------------|----------|
| 1 | 75.0 1.05 | 53221 0011 | Obr a | Espe cial | NO | Proye cto de Inversi ón | No apli ca | NO | Contrat os entre Entidad es Públicas o sus subsidia rias | CONSTRU CCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL ESTERO EL ROMPID O EN LA VÍA DE | 1.0 0 | Unid ad | 246.08 5,8004 | 246.08 5,8004 | C3 |

